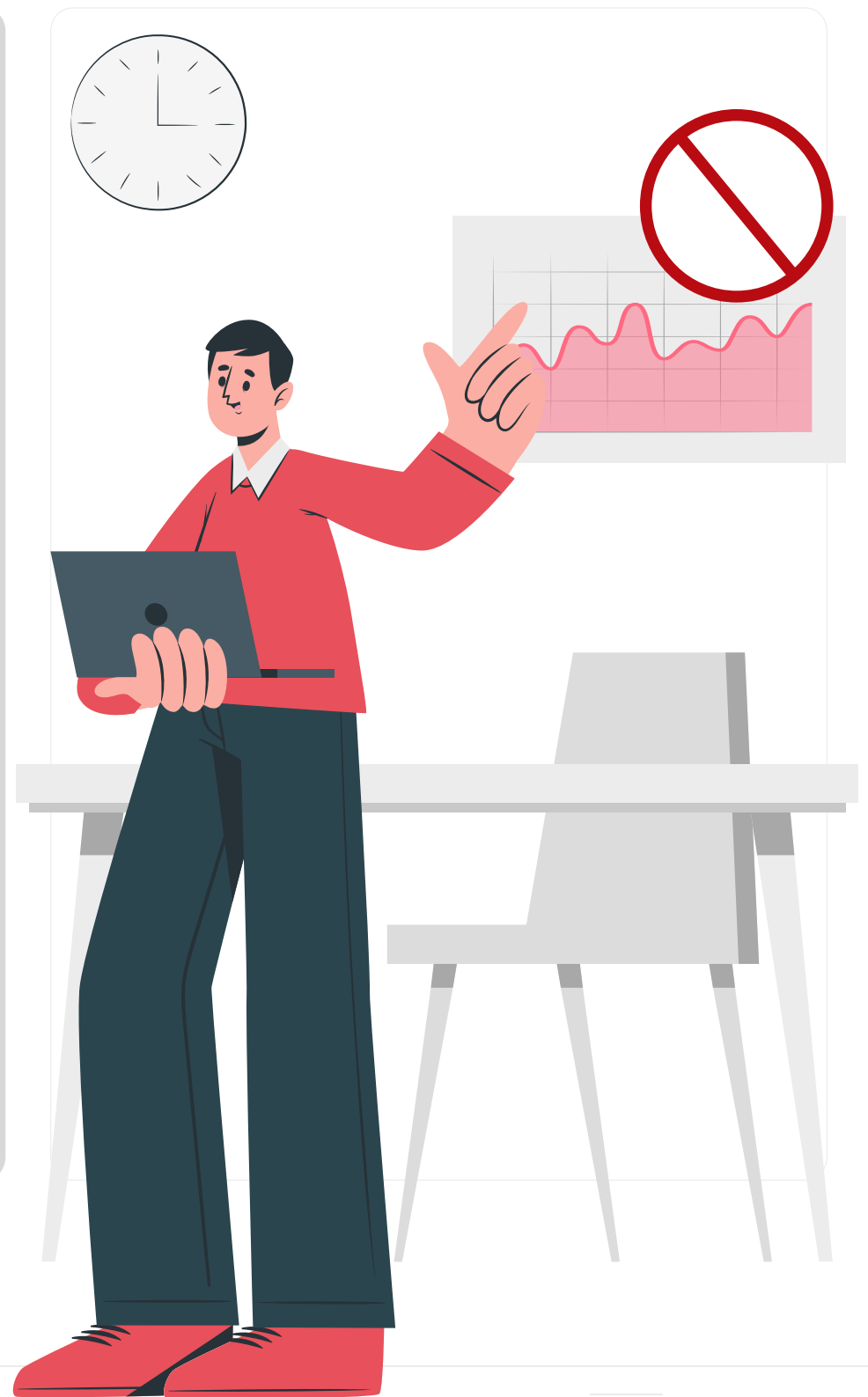
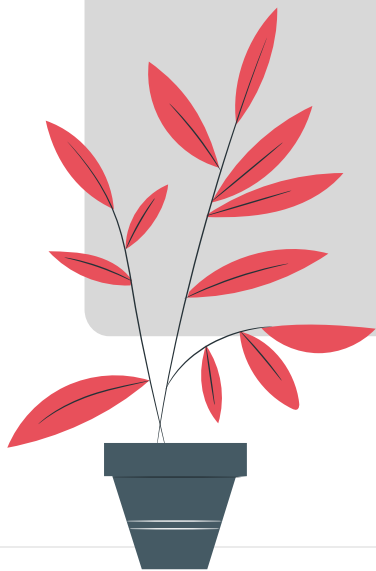


RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

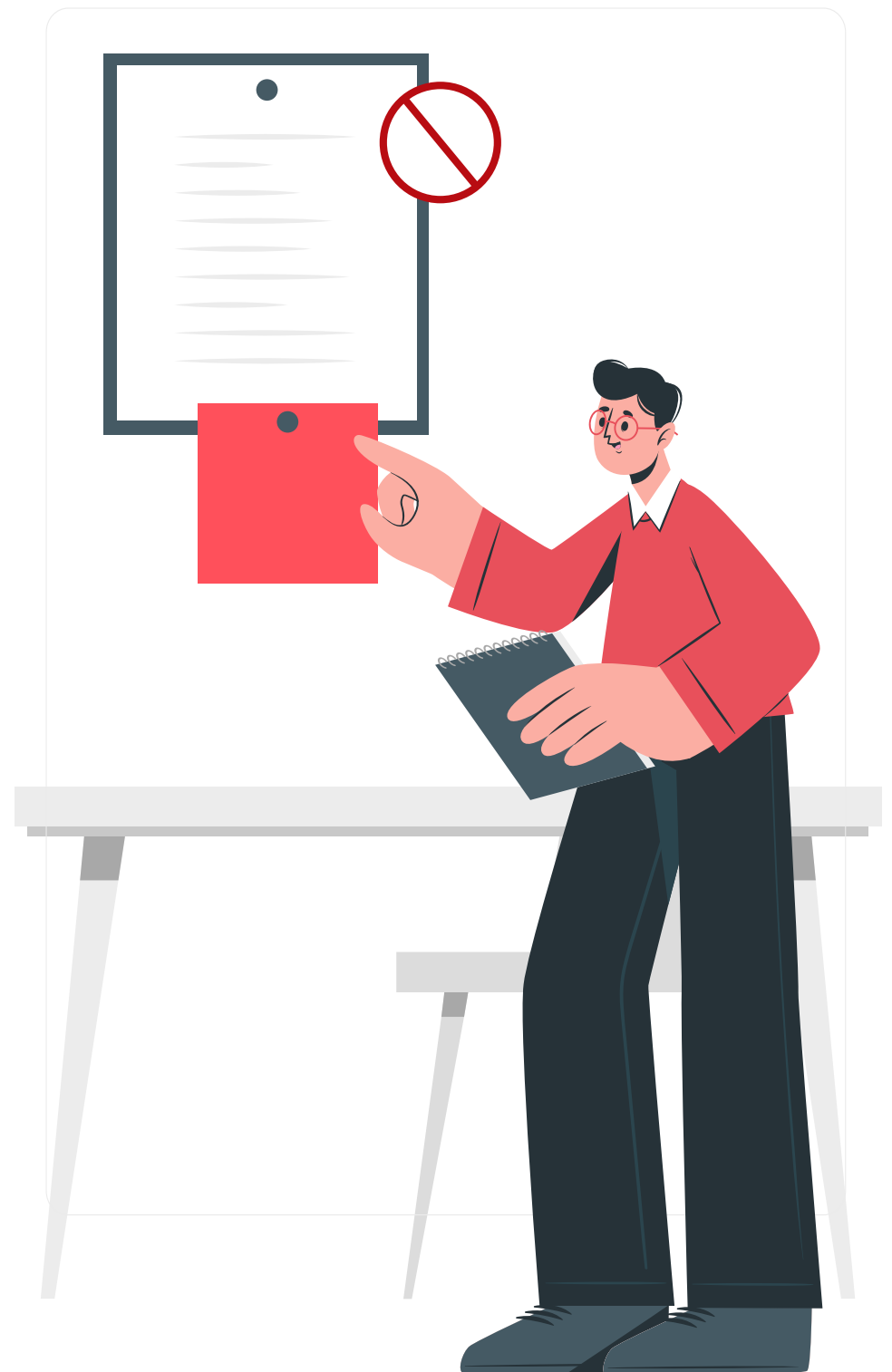
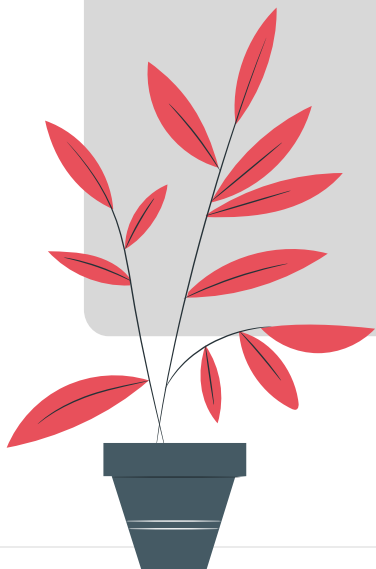
¿La SUNAFIL
puede incrementar
el monto de
las multas
impuestas?



A través de la Resolución N° 535-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, el Tribunal de Fiscalización Laboral (TFL) ha señalado que **no procede el incremento de una multa impuesta en primera instancia**, pues ello transgrede la prohibición de reforma peyorativa y afecta los derechos a la defensa y al debido procedimiento.



En el caso concreto, la Intendencia Regional de Lima elevó la multa impuesta por la Sub Intendencia de Lima y agregó una nueva infracción. El TFL consideró que **esta situación determina la nulidad de la Resolución de Intendencia**, pues se afecta el derecho a la defensa de la Empresa.



En su análisis, el TFL ha establecido que el principio de *reformatio in peius* también se aplica en sede administrativa por ser una garantía del debido procedimiento. Asimismo, el TFL señala que este principio:

"(...) tiene correspondencia directa con la seguridad jurídica que tiene todo administrado ante un acto administrativo que no debe verse afectada si recurre a la vía impugnatoria, toda vez que el recurso impugnatorio es de interés exclusivo de la administrada en ejercicio de su derecho de defensa y no puede convertirse en un arma contra el propio impugnante, de modo que la decisión que lo resuelve no puede conducir a un efecto contrario al perseguido por el recurrente, cual es anular o suavizar la sanción aplicada en la resolución objeto de impugnación".



RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS



Carla Valdivia
Asociada

cvaldivia@estudiorodrigo.com

RODRIGO,
ELIAS
& MEDRANO
ABOGADOS

Puedes leer la Resolución
visualizando el siguiente Código QR:

